

ALCANCE Nº 100 A LA GACETA Nº 97

Año CXLIII

San José, Costa Rica, viernes 21 de mayo del 2021

19 páginas

Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

N° 000402

San José, del día ONCE del mes de mayo del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4 Cruce Sarapiquí-Limón”**.

RESULTANDO

1. - Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-574 del 09 de abril del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 62429001-002, cuya naturaleza es terreno para la agricultura, situado en el distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, con una medida de 40.847,46 metros cuadrados.
2. - Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 1.556,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2247785-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4 Cruce Sarapiquí-Limón”**.
3. - Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-163.
4. - Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 62429-001-002.
- b) Ubicación: distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón,

cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-22477852020.

c) Propiedad de: Edgar Jesús Barquero Picado, cédula de identidad N° 7-0630-0753 y Jeannette Yasmin de la Trinidad Valerio Campos, cédula de identidad N° 30292-0720.

d) Área: 1.556,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4 Cruce Sarapiquí-Limón”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1. - Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 62429-001-002, situado en el distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón y propiedad de Edgar Jesús Barquero Picado, cédula de identidad N° 7-0630-0753 y Jeannette Yasmin de la Trinidad Valerio Campos, cédula de identidad N° 3-0292-0720, un área de 1.556,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-22477852020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4 Cruce Sarapiquí-Limón”**.
2. - Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
3. - Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021549888).

RES.000401.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día once del mes de mayo del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”**.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-519 del 05 de abril del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N° 156738-000, cuya naturaleza terreno para construir, situado en el distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, con una medida de 549,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno de 65,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2235169-2020, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-180.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público las áreas de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula N° 156738-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres, provincia de Limón, cuyos linderos se encuentra indicado en el plano catastrado N° 7-2235169-2020.
- c) Propiedad: **Ricardo Adrián Campos Zúñiga**, cédula de identidad N° 7-069-825.
- d) Área: 65,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio**

Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”,
según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 156738-000, de **Ricardo Adrián Campos Zúñiga**, cédula de identidad N° 7-069-825, situado en el distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, con un área de: 65,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2235169-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”.**

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021549891).

RES. 000403.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día once del mes de mayo del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4 Cruce Sarapiquí-Limón”**.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-569 del 09 de abril del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 12125-001-002-003-004-005, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, con una medida de 6.591,46 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 780,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2241148-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4 Cruce Sarapiquí-Limón”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-167.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 12125-001-002-003-004-005.
- b) Ubicación: distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2241148-2020.
- c) Propiedad de: Delfina Mullings Carr, cédula de identidad N° 7-0037-0693, Gilbert Vincent Robinson Mullings, cédula de identidad N° 1-0941-0036, Sucesión Melory Robinson Mullings, cédula de identidad N° 1-0849-0760, Fred Mc Kenzie

Young, cédula de identidad N° 9-0042-0837 y Nuria Scott Robinson, cédula de identidad N° 7-0063-0234.

d) Área: 780,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4 Cruce Sarapiquí-Limón”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 12125-001-002-003-004-005, situado en el distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón y propiedad de Delfina Mullings Carr, cédula de identidad N° 7-0037-0693, Gilbert Vincent Robinson Mullings, cédula de identidad N° 1-0941-0036, Sucesión Melory Robinson Mullings, cédula de identidad N° 1-0849-0760, Fred Mc Kenzie Young, cédula de identidad N° 9-0042-0837 y Nuria Scott Robinson, cédula de identidad N° 7-0063-0234, un área de 780,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2241148-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4 Cruce Sarapiquí-Limón”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021549892).

RES.000407.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día once del mes de mayo del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Retorno Limón”**.

RESULTANDO:

1.- Mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-641 del 20 de abril del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **7-56132-000**, cuya naturaleza es terreno de cacao, situado en el distrito 01 Limón, cantón 01 Limón de la provincia de **Limón**, con una medida de 3 848.65 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición parcial de un área de terreno equivalente a **268.00 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **7-2206545-2020**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Retorno Limón”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-155**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **7-56132-000**.
- b) Situado en el: distrito 01 Limón, cantón 01 Limón de la provincia de **Limón**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **7-2206545-2020**.
- c) Propiedad de: **Colegio Universitario de Limón, cédula jurídica N°3-007-311926**.
- d) Área: **268.00** metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Retorno Limón”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble **matricula: 7-56132-000**, situado en el distrito 01 Limón, cantón 01 Limón de la provincia de **Limón**, y propiedad de **Colegio Universitario de Limón, cédula jurídica N°3-007-311926**, un área de **268.00** metros cuadrados, según el plano catastro N°7-2206545-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Retorno Limón”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021549909).

RES. 000409.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día once del mes de mayo del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”**.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-631 del 19 de abril del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N° 27765-000, cuya naturaleza terreno con un rancho y parte de repasto, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, con una medida de 79.993 metros con 37 decímetros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno de 3.262,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2201530-2020, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2020-134.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula N° 27765-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2201530-2020.
- c) Propiedad: **Grupo Mawamba S.A.**, cédula jurídica N° 3-101-155194.
- d) Área: 3.262,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio**

Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 27765-000, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón y propiedad de **Grupo Mawamba S.A.**, cédula jurídica N° 3-101-155194, con un área 3.262,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2201530-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”.**

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021549915).

RES. 000417.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día trece del mes de mayo del dos mil veintiuno.

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 1611 del 15 de octubre del 2019, publicada en el Alcance N° 241 de la Gaceta N° 208 del 01 de noviembre del 2019, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Siquirres-Matina”**.

RESULTANDO

1.- Que en el Alcance N° 241 de la Gaceta N° 208 del 01 de noviembre del 2019, se publicó la Resolución Administrativa N° 1611 del 15 de octubre del 2019, en la que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, “declarar de utilidad pública” y adquirir un área de 2.347,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2113343-2019, del inmueble propiedad de Sucesión de Santiago Chavarría Chavarría, inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 35464-000, situado en el distrito 02 Batán, cantón 05 Matina de la provincia de Limón, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Siquirres-Matina”**.

2.- Que mediante Oficio N° ADPb-2225-2021 del 26 de marzo del 2021, la Procuraduría General de la República, solicitó corregir la Resolución Administrativa N° 1611 del 15 de octubre del 2019, publicada en el Alcance N° 241 de la Gaceta N° 208 del 01 de noviembre del 2019, por cuanto se indicó equivocadamente el distrito y la naturaleza del inmueble, por consiguiente procede la modificación de la resolución citada en el resultando anterior, a efectos de continuar las diligencias de expropiación, con el distrito 02 Batán y la naturaleza del terreno: para agricultura N. 291-59, el cual pertenece folio real matrícula número 35464-000.

CONSIDERANDO

UNICO: Que ante la errónea consignación del distrito y naturaleza del bien inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad, al Sistema de Folio Real Matrícula Número 35464-000 y siendo que la Administración requiere de dicho inmueble para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Siquirres-Matina”**, es necesario proceder a la modificación de la declaratoria de interés público contenida en la resolución N° 1611 del 15 de octubre del 2019, publicada en el Alcance N° 241 de la Gaceta N° 208 del 01 de noviembre del 2019, por cuanto las diligencias de expropiación deben continuar en contra del inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad, al Sistema de Folio Real Matrícula Número 35464-000, propiedad de Sucesión de Santiago Chavarría Chavarría.

En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Modificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 1611 del 15 de octubre del 2019, publicada en el Alcance N° 241 de la Gaceta N° 208 del 01 de noviembre del 2019, a efectos de que el presente trámite expropiatorio sea realizado de conformidad como señala el Registro Público de la Propiedad: distrito 02 Batán y la naturaleza del terreno: para agricultura N. 291-59.

2.- En lo restante se mantiene vigente la referida Resolución Administrativa N° 1611 del 15 de octubre del 2019, publicada en el Alcance N° 241 de la Gaceta N° 208 del 01 de noviembre del 2019.

3.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021550805).

RES.000421.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día trece del mes de mayo del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Intersección Ruta Nacional N°4 Cruce Sarapiquí-Limón”**.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-646 del 21 de abril del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 158987-000, cuya naturaleza es terreno de solar, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, con una medida de 1.000,00 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 23,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2181583-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Intersección Ruta Nacional N°4 Cruce Sarapiquí-Limón”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2020-133.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 158987-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2181583-2020.
- c) Propiedad de: Zu Fa Lin, cédula de residencia N° 115600440200.

Área: 23,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Intersección Ruta Nacional N°4 Cruce Sarapiquí-Limón”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 158987-000, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón y propiedad de Zu Fa Lin, cédula de residencia N° 115600440200, un área de 23,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2181583-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Intersección Ruta Nacional N°4 Cruce Sarapiquí-Limón”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021550808).

RES.000424.MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día trece del mes de mayo dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Corredor San José – Caldera Ruta Nacional N°27**”.

RESULTANDO:

- 1.- Que mediante oficio N°CNC-APM-SJC-0195-2021 del 26 de abril del 2021, remitido por la Gerencia del Proyecto San José-Caldera del Consejo Nacional de Concesiones, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 200499779-000, cuya naturaleza es terreno de potrero lote B, situado en el distrito N°11 Turrúcares; cantón N°1 Alajuela, de la Provincia de Alajuela con una medida de 670.860,00 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 2.530,00 metros cuadrados, según plano catastrado N°A-2259782-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Corredor San José – Caldera Ruta Nacional N°27**”.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N°2021-03.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N°9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a)Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 200499779-000.
- b)Ubicación: distrito N°11 Turrúcares; cantón N°1 Alajuela, de la Provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°A-2259782-2021.
- c)Propiedad a nombre de Sociedad Agrícola e Industrial Hacienda Santa Rita Sociedad Anónima, con cedula jurídica N°3-101-007976.
- d)Área: 2.530,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Corredor San José – Caldera Ruta Nacional N°27**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 200499779-000, situado en el distrito N°11 Turrúcares; cantón N°1 Alajuela, de la Provincia de Alajuela y propiedad de Sociedad Agrícola e Industrial Hacienda Santa Rita Sociedad Anónima, con cédula jurídica 3-101-007976 cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N°A-2259782-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Corredor San José – Caldera Ruta Nacional N°27”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021551311).

RES.000423.MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. San José, del día trece del mes de mayo del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Corredor vial San José – Caldera Ruta Nacional N°27**”.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N°CNC-APM-SJC-0172-2021 del 19 de abril del 2021, remitido por la Gerencia del Proyecto San José-Caldera del Consejo Nacional de Concesiones, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N°200035364-000, cuya naturaleza es terreno dedicado a agricultura y pastos, dividido en 2 porciones, con una casa, situado en el distrito N°8 Escobal; cantón N°5 Atenas, de la Provincia de Alajuela con una medida de 862.963,14 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 1.241,00 metros cuadrados, según plano catastrado N°A-2267814-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Corredor vial San José – Caldera Ruta Nacional N°27**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N°2021-02.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N°9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a)Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula N° 200035364-000.

b)Ubicación: distrito N°8 Escobal; cantón N°5 Atenas, de la Provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°A-2267814-2021.

c)Propiedad a nombre de Fua José Fernández Chia con cedula de identidad N°9-0051-0714.

Área: 1.241,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Corredor vial San José – Caldera Ruta Nacional N°27**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N° 200035364-000, situado en el distrito N°8 Escobal; cantón N°5 Atenas, de la Provincia de Alajuela y propiedad de Fua José Fernández Chia con cédula de 9-0051-0714, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N°A-2267814-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Corredor vial San José – Caldera Ruta Nacional N°27”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2021551313).